



DECRETO

Expediente nº: 460/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Teniendo en cuenta el próximo vencimiento del seguro del vehículo matrícula CR-5224-N de titularidad municipal.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Servicios, Interior y Festejos.

Tercero. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Seguro vehículo CR-5224-N.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 1 año.

Cuarto. Se han presentado presupuestos por: Soliss Mutua de Seguros de 244,83 € (impuestos incluidos) y Plus Ultra de 145,26 € (impuestos incluidos), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Plus Ultra.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar a Plus Ultra, el contrato de seguro del vehículo matrícula CR-5224-N, por importe de 145,26 € presentado por el mediador D. Gregorio Arriscado Lara con cargo a la partida 920





/22400, conforme a las condiciones reflejadas en su presupuesto número 2143. Tal contrato se iniciará con fecha 3 de junio de 2023 y tendrá una duración de un año.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

